

Comunicacion de la DGT a los Ayuntamientos de la baja de vehiculos

Escrito por Pablo Rosado - 01/04/2013 18:45

Hola buenas tares, mi pregunta es la siguiente:

¿Tiene obligación la DGT de comunicar a los Ayuntamientos las bajas que se producen en el padrón de estos? ¿Por que los Ayuntamientos aún recibiendo comunicación de la baja, emiten el recibo del IVTM por el total de la cuota anual?

Gracias anticipadas.

Re: Comunicacion de la DGT a los Ayuntamientos de la baja de vehiculos

Escrito por PreguntasFrecuentes - 04/04/2013 08:47

Sí, la DGT está obligada a comunicar la baja de vehículos al ayuntamiento correspondiente.

Lo que ocurre es que si a fecha 1 de Enero el coche está aún en vigor o dado de alta en Tráfico, el recibo del Impuesto de circulación se genera y hay que pagarla por la cantidad completa.

En ese caso, una vez pagado el impuesto debes acudir con el justificante que te entreguen en Tráfico de la baja del coche a tu ayuntamiento para reclamar el reembolso de los trimestres "no consumidos" desde la fecha de la baja. Te tienen que devolver la parte proporcional que te corresponda.

Esperamos haberte aclarado, sino por aquí seguimos, ok

Salu2

Re: Comunicacion de la DGT a los Ayuntamientos de la baja de vehiculos

Escrito por Pablo Rosado - 04/04/2013 15:11

Hola buenas tardes:

Mi pregunta era muy concreta. ¿Tiene obligación la DGT.....? Por lo que la respuesta recibida no me saca de mi duda. La pregunta la planteaba a los efectos de pedir responsabilidades al Ayuntamiento por haber cobrado un importe que no corresponde. Ya que se curso la baja en trafico el 06/02, y en marzo cuando el Ayuntamiento emite los recibos lo hace por el total, cuando la Ley dice que se debe liquidar por trimestres.

Por favor, si pueden responder a mi pregunta, se lo agradeceré.

Saludos. Pablo

Re: Comunicacion de la DGT a los Ayuntamientos de la baja de vehiculos

Escrito por Pablo Rosado - 04/04/2013 15:13

Pido disculpas. Al releer la respuesta, compruebo que si tiene obligación la DGT. Ahora mi petición es otra: ¿Me pueden decir en que normativa se especifica esa obligatoriedad?
Muchas gracias, y disculpas nuevamente.

Re: Comunicacion de la DGT a los Ayuntamientos de la baja de vehiculos
Escrito por PreguntasFrecuentes - 08/04/2013 09:49

No te preocupes.

El funcionamiento es:

A Fecha 1 de Enero Tráfico indica a los ayuntamientos los vehículos que se encuentran en esa fecha dados de alta. Y los Ayuntamientos tienen en cuenta esos datos para generar el Impuesto de circulación de ese año por la cantidad completa (por eso te reclaman la totalidad).

Si el vehículo se da después de baja, Tráfico lo notifica al Ayuntamiento correspondiente para que al año siguiente y venideros ya no se genere el recibo.

En ese caso, tienes que acudir con la baja a solicitar el reembolso de los trimestres correspondientes (lo tienes especificado si lo quieres comprobar en la Normativa municipal de tu localidad, en la parte correspondiente a IVTM - Impuesto vehículos Tracción Mecánica)

Esperamos que te sirva de orientación.

Salu2

Re: Comunicacion de la DGT a los Ayuntamientos de la baja de vehiculos
Escrito por Pablo Rosado - 27/04/2013 10:49

Muchas gracias.
